



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D. C.

15 DIC 2020

---

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2014-0858

---

En conocimiento de las partes se pone la comunicación proveniente del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC**, en respuesta al Oficio Nº 2555 de fecha 13 de noviembre de 2019 -ver respuesta a folio 26 del C. de Incidente de Nulidad-, para los fines que estimen convenientes.

Por consiguiente, una vez en firme el presente proveído ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para reanudar la audiencia que se suspendió el 13 de noviembre de 2019.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ  
Juez  
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

18 DIC 2020  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2014-0858

Se reconoce personería al abogado **Lisandro de Jesús Murgas Medina**, para que actúe como apoderado del demandado **Cristhian Alfonso Santiago Castro**, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, se requiere al apoderado del demandado con el fin de que aclare su solicitud contenida en el documento remitido al correo institucional de este Juzgado el día 19 de noviembre de 2020 -impreso y agregado a folios 79 y 80 de la segunda encuadernación del expediente-, toda vez que el artículo invocado trata sobre procesos declarativos y no como sobre ejecutivos como el presente asunto.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRIGUEZ**

Juez

(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

18 DIC 2020

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.